

CORRESPONDE EXPTE. 4112-57131/12

TIGRE, 20 de marzo de 2014.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Miguel Ramón Ferreira formula consulta de factibilidad de habilitación del rubro “Pizzas y empanadas para llevar”, en calle Belgrano 2520, Benavídez, Circunscripción II, Sección A, Manzana 51, parcela 14, Zona R2a, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de incorporación de rubros formulada por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, en su disposición del 3 de diciembre de 2013 obrante a fs. 50, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase los rubros “Servicios Comerciales, de Comidas y Bebidas, Financieros, Profesionales y Rotisería y Comidas para llevar” dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos, Anexo V del Decreto 2330/06, en la zona R2a, exclusivamente para parcelas frentistas a la calle Belgrano, entre la calle Marabotto y Av. General Pacheco, ciudad de Benavídez.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y e Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C178-1
BO.712
28-03-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 377/14



TIGRE, 03 de Diciembre de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Miguel Ramón Ferreira, solicita factibilidad de habilitación para el rubro Pizzas y Empanadas Para Llevar en la nomenclatura catastral: Circunscripción III – Sección A – Manzana 51 – Parcela 14, con zonificación R2a, según fs. 2, y;

CONSIDERANDO:

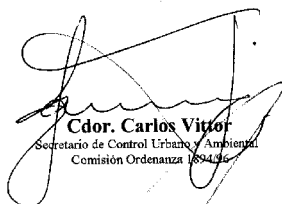
- a) Que se trata de la solicitud de habilitación del rubro mencionado en local ubicado en la calle Belgrano N° 2.520 de la ciudad de Benavidez.
- b) Que el rubro solicitado no figura comprendido dentro de los admisibles en la Planilla de Usos – Anexo V del Decreto 2330/06 para la zona R2a.
- c) Que el eje de la calle Belgrano entre la calle Marabotto y la avenida Grl. Pacheco actúa como divisorio de zonas, la mencionada R2a, residencial, y C4b de carácter comercial, de manera que las parcelas frentistas a dicha calle presentan una dualidad de carácter motivada por esa doble zonificación.
- d) Que en la zona C4b es admisible el uso solicitado.
- e) Que adjunta la conformidad para con la actividad propuesta, de vecinos linderos y otros radicados en la misma manzana, mediante notas obrantes en fs. 17 a 21.
- f) Que dichas firmas han sido constatadas por parte de la Subsecretaría de Control Urbano.
- g) Que en fs. 26 obra informe de la Subsecretaría de Control Urbano en el que se verifica que el local presenta faltantes para cumplir con las condiciones reglamentarias para su funcionamiento.
- h) Que en fs. 49 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria.

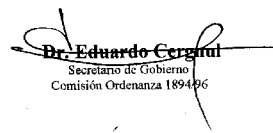
Por ello, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:

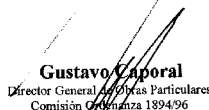
DISPONE

1. Proponer al Departamento Ejecutivo se incluyan los rubros: “Servicios Comerciales, De Comidas y Bebidas, Financieros, Profesionales y Rotisería y Comidas Para Llevar” dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos – Anexo V del Decreto 2330/06 en la zona R2d, exclusivamente para parcelas frentistas a la calle Belgrano entre la calle Marabotto y la avenida Grl. Pacheco de la ciudad de Benavidez.
2. El propietario deberá abonar el sellado correspondiente al tratamiento del tema por la presente Comisión.
3. Por la Dirección General de Legal y Técnica prosigan las actuaciones.

D.O.P. **2.431**


Cdr. Carlos Vitor
 Secretario de Control Urbano y Ambiente
 Comisión Ordenanza 1894/96


Dr. Eduardo Cerghini
 Secretario de Gobierno
 Comisión Ordenanza 1894/96


Gustavo Caporal
 Director General de Obras Particulares
 Comisión Ordenanza 1894/96


Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina
 Subsecretario de Planeamiento Urbano
 Comisión Ordenanza 1894/96



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.